

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000447

Callao, 18 OCT 2016

[Firma manuscrita]

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JONATAN GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
reg. N° 239 Fecha:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 227-2016/SIS, publicado en el Diario Oficial el Peruano el viernes 16 de Setiembre de 2016, el Oficio N° 4334-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción martes 11 de Octubre de 2016 del Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Memorándum N° 2722-2016-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha miércoles 12 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando además, que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago Cápita, y que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 227-2016/SIS, señala: "Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas";



[Handwritten signature]
JOHN CARLOS GONZALEZ BOLAÑOS
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que el onceavo considerando de la Resolución Jefatural N° 227-2016/SIS, señala: "Que de acuerdo al Informe N° 008-2016-SISFISSAL-DIF/AALL-CRRM, el Fondo Intangible Solidario de Salud consolidado de la transferencia a distintas Unidades Ejecutoras, a nivel nacional, según el mecanismo de pago Retrospectivo: Tarifado (Producción Abril a Junio 2016) y No Tarifado; y Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario septiembre 2016, a mérito de financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal";

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 227-2016/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el viernes 16 de Setiembre de 2016, dispone en su artículo 1° "Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL por la suma total de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.11'145,893.00), para las Unidades Ejecutoras que se detallan en los Anexos 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Abril a Junio 2016) y No Tarifado; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Setiembre 2016";

Que, mediante el Oficio N° 4334-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción martes 11 de Octubre de 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 227-2016/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS) - FISSAL; requiriendo su incorporación en el presupuesto año 2016 por la cantidad total de Seis mil Doscientos Cinco y 00/100 soles (S/ 6 205,00); cuya finalidad es financiar el pago Retrospectivo: Tarifado (Producción Abril a Junio 2016) y No Tarifado; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Setiembre 2016, información según el detalla del anexo adjunto al oficio antes mencionado;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 227-2016/SIS, por la cantidad total de Seis mil Doscientos Cinco y 00/100 soles (S/ 6 205,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2016, hasta por la cantidad total de Seis mil Doscientos Cinco y 00/100 soles (S/ 6 205,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

| | | | |
|---------------------------------|---|-----|--|
| INGRESO | | | |
| PLIEGO | : | 464 | GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| RUBRO | : | 13 | Donaciones y Transferencias |
| 1.4 | | | Donaciones y Transferencias |
| 1.4.1 | | | Donaciones y Transferencias Corrientes |
| 1.4.1.3 | | | De otras unidades de Gobierno |
| 1.4.1.3.1 | | | De otras unidades de Gobierno |
| 1.4.1.3.1.1 | | | Del Gobierno Nacional |
| | | | 6 205,00 |
| | | | ===== |
| | | | S/ 6 205,00 |
| | | | ===== |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FELIX MORENO CABALLERO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Red. N° 007

| | | | | |
|---------------------------------|---|-----|------------------------------|-------------|
| EGRESO | | | | (En Soles) |
| SECCION SEGUNDA | : | | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : | 464 | GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| RUBRO | : | 13 | Donaciones y Transferencias | |
| GASTOS CORRIENTES | | | | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | | | 6 205,00 |
| | | | | ===== |
| | | | | S/ 6 205,00 |
| | | | | ===== |

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 227-2016-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| CODIGO | DENOMINACION | U.E. 400 DIRESA | U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION | U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE | U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA | TOTAL |
|--------------|---|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 1.4 | Donaciones y Transferencias. | | | | | |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias corrientes | | | | | |
| 1.1.1.3. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.3.1. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.3.1.1. | Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS | | | 6 205,00 | | 6 205,00 |
| | Total | 0 | 0 | 6 205,00 | 0 | 6 205,00 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Red. N° Fecha:

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN BOLES)

| PROGRAMA PRESUPUESTA L | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDADES EJECUTORAS | | PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO | |
|---|----------|--|--|------------------------|--|-----------------|
| | | | 402 Región Callao - Hospital San José | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | TOTAL |
| 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER | | | | 6,205.00 | 6,205.00 | 6,205.00 |
| 3.000365 | | Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento | | 1,073.00 | 1,073.00 | 1,073.00 |
| | 5.003065 | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino | | | | |
| 3.000366 | | Atención del Cáncer de Mama para el Estadaje y Tratamiento | | 2,715.00 | 2,715.00 | 2,715.00 |
| | 5.003066 | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama | | | | |
| 3.000367 | | Atención del Cáncer de Estomago para el Estadaje y Tratamiento | | 214.00 | 214.00 | 214.00 |
| | 5.003067 | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago | | | | |
| 3.000368 | | Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento | | 60.00 | 60.00 | 60.00 |
| | 5.003068 | Determinación del Diagnóstico, Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Prostata | | | | |
| 3.000370 | | Atención del Cáncer de Colón y Recto que Incluye Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento | | 554.00 | 554.00 | 554.00 |
| | 5.003070 | Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento del Cáncer de Colón y Recto | | | | |
| 3.000372 | | Atención de la Leucemia que Incluye Diagnóstico y Tratamiento | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 5.003072 | Diagnóstico y Tratamiento Médico de Leucemia | | | | |
| 3.000373 | | Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnóstico y Tratamiento | | 1,589.00 | 1,589.00 | 1,589.00 |
| | 5.003073 | Diagnóstico y Tratamiento Médico de Linfoma | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | 6,205.00 | 6,205.00 | 6,205.00 |



COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

